



**MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

TEL. 2793-8031

Contrato de Trabajo



Nosotros: **Milton Noel Videa Valladares**, mayor de edad, casado, hondureño, vecino de este municipio, con identidad No. 0715-1986-00800, quien actúa en representación de la Municipalidad de Teupasenti, departamento de El Paraíso, denominado de aquí en adelante la Corporación Municipal por una parte y por la otra: Leyby Azucena Ramirez Argueta mayor de edad, hondureño, vecino de Teupasenti, con Identidad No. 0715-2001-00272 Solvencia _____ quien actúa en su condición de Contratista Individual, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de trabajo que consiste en: Alquiler de 2 habitaciones, una para la Señora Justa Cardona Asignada por la Red Solidaria durante 67 días y la otra para el Señor Jorge Carrato que realiza trabajos en el Boulevard bajo las condiciones siguientes:

PRIMERO: manifiesta el Señor **Milton Noel Videa** que por la cancelación de los servicios se le pagará la cantidad de Veinte mil cien exactos (Lps. 20,100.00)

SEGUNDO: FORMA DE PAGO: cancelándosele el contrato de la forma siguiente:

En un solo pago.

TERCERO: Manifiesta el señor Leyby Azucena Ramirez que estar de acuerdo con lo estipulado por la Municipalidad



Lic. Milton Noel Videa
Alcalde Municipal

Leyby Ramirez
Firma Contratista

Teupasenti, El Paraíso, 1 de Diciembre del 2022

CONTRATOS DE OBRAS

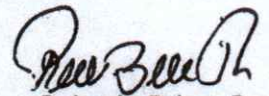
CONTRATO 0715-22-11-2022MT

Milton Noel Videa Valladares, mayor de edad, casado, Profesor de educación Primaria, Hondureño, y de este domicilio, portador del DNI No. 0715-1986-008900, actuando en la condición de Representante legal de la Municipalidad de Teupasenti y quien en adelante se denominarán "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra Rolando Zelaya Ramos Soltero, Hondureño, Maestro de Obra contratista de obras y del domicilio de Teupasenti, portador del DNI No 0715195800070, actuando en su condición de Contratista, facultado para realizar este acto, que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", en virtud de que EL CONTRATANTE tiene priorizado en su presupuesto la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION DE UN MIRADOR MUNICIPAL EN EL CERRO LA LUMBRERA, TEUPASENTI, EL PARAISO, para lo cual se requiere contratar los servicios del CONTRATISTA. Que el CONTRATISTA habiendo declarado al CONTRATANTE que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con los recursos técnicos necesarios, ha convenido ejecutar las obras en los términos y condiciones establecidas en este contrato, bajo los términos y condiciones siguientes: Primero: Obras. El CONTRATISTA realizará las obras según las especificaciones señaladas en el Anexo A "Oferta Económica y Técnica", que forma parte integral de este Contrato. El CONTRATISTA presentará los avances de obra al CONTRATANTE, en la forma y dentro de los plazos indicados en el cronograma adjunto. El contratista realizará las obras a los precios indicados en el Anexo B, "Propuesta del Contratista" que forma parte integral del presente contrato. Segundo: Plazo. El CONTRATISTA ejecutará las obras durante el período de 60 días calendario contados a partir de la firma del acta de iniciación de obras debidamente firmada por el supervisor de obra, designado por el CONTRATANTE. Tercero: Pagos. A. Monto máximo: La Municipalidad de Teupasenti, pagará al CONTRATISTA una suma no superior a **SETENTA MIL CON 00/100 LEMPIRAS (70,000.00).** por la ejecución de las obras, conforme a lo indicado en los Anexos. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATISTA, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B. Calendario de Pagos: Conforme a los informes de avance de obra que sea certificado por el Supervisor que designe el CONTRATANTE, los pagos se efectuarán de la siguiente forma: Anticipo: Un 50% una vez que esté perfeccionado el Contrato, el CONTRATISTA recibirá de la Municipalidad EL 50%, en calidad de anticipo de fondos la suma de **(L 35,000.00) TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 Lempiras** que corresponde a un 50% del monto del contrato. El valor de los trabajos previstos en el contrato se cancelará mediante pagos parciales o estimaciones según informes de Obra ejecutada, elaborados entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE C. Si a juicio del Supervisor de la municipalidad, existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse a los informes de avance de obra, como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del CONTRATANTE, se considerarán entregados en debida forma. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el CONTRATISTA, a que el CONTRATANTE tenga efectivamente disponibilidad de recursos. Cuarto: Administración del Proyecto. A. Supervisión de la ejecución de la obra: El CONTRATANTE designa a un Ingeniero de la UTM, como supervisor de obra, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes de avance de obra u otros elementos que deban proporcionarse. B. Avances de Obra: Los avances de obra relacionados en el Anexo B, "Obligaciones del Contratista", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el Calendario de pagos. Quinto: Calidad de las obras. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar las obras de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. Sexto: Confidencialidad. SEPTIMA:

Cesión. El CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato o parte alguna del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del CONTRATANTE. Noveno: Ley e Idioma por el que se regirá el Contrato. El Contrato se regirá por ley Hondureña y el Idioma será el español. Décimo: Controversias: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato las partes se someten a los Juzgados de la República correspondientes. Décimo primero: Gravámenes. El CONTRATISTA es el único responsable de todos los impuestos que determine la celebración y ejecución de este contrato y por lo tanto los atenderá con cargo a sus propios recursos en la oportunidad en que deba pagarlos según la ley. EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la Ciudad de Teupasenti, a los 02 días del mes de Diciembre de Dos mil Veinte y dos.



Milito V. Urduea
CONTRATANTE
ALCALDE MUNICIPAL



Rolando Zelaya Ramos

CONTRATISTA
0715-1958-00070



Municipalidad de Teupasenti, El Paraíso
Correo electrónico: munitiupa@yahoo.com
Teléfono: 2793-8031

Contrato #4-05-2021

**CONTRATO DE ALIMENTACION PARA 250 GRADUANDOS DEL
INSTITUTO 5 DE NOVIEMBRE Y 250 ENTRADAS AL CENTRO
TURISTICO TEUPATETI**

Nosotros, **Milton Noel videa Valladares**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0715-1986-00800, actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Teupasenti, El Paraíso, facultado para realizar este acto y quien en adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por la otra, **Melvin Antonio Ramos Perea** con Identidad: 0715-1973-00570, solvencia # 139072 con domicilio en aldea El Ocotal, Teupasenti, que de ahora en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**", autorizados por la ley para la celebración de este acto; hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá por la legislación vigente de Honduras, y en especial por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATANTE** declara que desea realizara la elaboración de 250 platos de comida que incluye Pollo, arroz, ensalada más refresco a un valor de 100.00 cada plato y entrada al centro turístico TEUPATETI para 250 alumnos graduandos del Instituto Tecnico 5 de noviembre de las diferentes carreras.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta la realización de dicho trabajo en el sitio indicado por **EL CONTRATANTE**. **TERCERO:** Ambas partes acuerdan los costos del Trabajo que se establecen de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total
				Unitario	
1	Elaboración de 250 platos de comida que incluye Pollo, arroz, ensalada más refresco a un valor de 100.00 cada plato	250.00	250	L 100.00	25,000.00
2	Entrada al Centro Turístico	250	250	L 40.00	10,000.00
				TOTAL	L. 35,000.00

Reflejando una Utilidad en la Ejecución de 1 20% del total L. 7,000.00
Calculo Imp. Sobre la renta (12.5%) L. 875.00

CUARTO: EL **CONTRATANTE** conviene en remunerar al **CONTRATISTA** por un monto total de **L. 35,000.00** (Treinta y cinco Mil exactos) mediante cheque emitido por La Tesorería Municipal, a solicitud del **CONTRATANTE**. La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada, y así lo acepta expresamente el **CONTRATISTA**, a que el **CONTRATANTE** tenga efectivamente disponibilidad financiera. Del pago al **CONTRATISTA** se le harán las deducciones correspondientes al Impuesto sobre la Renta, otras deducciones legales y las que ella autoñice. **QUINTA:** Sera responsabilidad del **CONTRATANTE** asegurarse que la localización de los trabajos esté dentro de la zona o sectores acordados. **SEXTA:** El inicio del trabajo será al momento de firmar este contrato y recibir la orden de inicio firmada por el alcalde o el Director de la Unidad Técnica Municipal. **SEPTIMA:** La seguridad e indemnización de los trabajos en caso de accidente será por cuenta del **CONTRATISTA**. **OCTAVA:** al concluir la realización del presente trabajo el **CONTRATISTA** presentara un Listado de los Graduandos **CONTRATANTE**. **NOVENA:** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) se declara el compromiso de las partes libre y voluntariamente a **1:** mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, **2:** mantener estricta observancia y aplicación a los principios fundamentales bajo los cuales se rige los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado **3:** durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación realizara practicas corruptivas, practicas colusorias que sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre ellos o terceros, **4:** mantener la debida confidencialidad sobre la información que se tenga acceso por razón del contrato **5:** Denunciar ante los órganos competentes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores. **DECIMA:** Ambas partes manifiestan su conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente, comprometiéndose a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual valor y efecto legal, en Teupasenti a los dos días del mes de diciembre del 2022



Milton Noel Videa Valladares
"CONTRATANTE"

Melvin Antonio Ramos Perea
"CONTRATISTA"



Municipalidad de Teupasenti, El Paraíso
Correo electrónico: munitiupa@yahoo.com

Teléfono: 2793-8031

Contrato #.2022

CONTRATO DE TRABAJO QUE CONSISTE EN CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DE C.E.B DE ALDEA LA CEBADILLA DEL MUNICIPIO DE TEUPASENTI Nosotros, **MILTON NOEL VIDEA VALLADARES** Mayor de edad, hondureño, maestro de educación primaria con numero de identidad **0715 -1986-00800** en mi condición de Alcalde Municipal de Teupasenti, Departamento de El Paraíso que de ahora en adelante se denominara "**EL CONTRATANTE**", Y por otra parte Héctor Geovany Hernández Martínez mayor de edad, hondureño, y con numero de 0715-1981-02595

y con solvencia Municipal #139081 con domicilio en el municipio de Teupasenti que de ahora en adelante se denominara "**EL CONTRATISTA**" autorizados por la ley para la celebración de este acto; hemos convenido en celebrar el presente contrato, específicamente en construcción de cerca perimetral de C.E.B Luis Bográn de la aldea La Cebadilla del municipio de Teupasenti, bajo el renglón presupuestario 12-03-003-001-000-23400-15 el cual se regirá por la por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATANTE** declara que desea realizar trabajos de construcción de cerca perimetral de la escuela LUIS BOGRAN de la aldea la cebadilla municipio de Teupasenti

SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta que se encuentra en la disponibilidad de cumplir con el contrato y que cuenta con herramientas para el cumplimiento de lo requerido por el contratante y comprometiéndose al cumplimiento del mismo **TERCERO:** Ambas partes acuerdan el valor del contrato que será de Lps. 13,000.00 exactos. **CUARTO: EL CONTRATANTE** conviene en remunerar al CONTRATISTA por un monto de Lps.13,000.00 **exactos al final de la obra.** **QUINTA:** EL contratista debe de desempeñar funciones asignadas por personal que delegue el contratante (jefe de Desarrollo Comunitario **SEXTA:** El inicio del trabajo será al momento de firmar este contrato y recibir la orden de inicio firmada por el alcalde, municipal. **SEPTIMA:** La seguridad e indemnización de los trabajos en caso de accidente será por cuenta del **CONTRATISTA. OCTAVA:** al concluir la vigencia del contrato el contratista deberá presentar evidencia. En físico a su jefe inmediato como validez de las actividades asignadas. **NOVENA:** Ambas partes manifiestan su conformidad con las cláusulas y condiciones establecidas anteriormente, comprometiéndose a su estricto cumplimiento.

En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, firmamos el presente contrato en el municipio de Teupasenti a los 05 días del mes de diciembre del año 2022

MILTON NOEL VIDEA
ALCALDE MUNICIPAL

Héctor Geovany Hernández Martínez
Héctor Geovany Hernández Martínez
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

TEL. 2793-8031

Contrato de Trabajo



Nosotros: **Milton Noel Videa Valladares**, mayor de edad, casado, hondureño, vecino de este municipio, con identidad No. 0715-1986-00800, quien actúa en representación de la Municipalidad de Teupasenti, departamento de El Paraíso, denominado de aquí en adelante la Corporación Municipal por una parte y por la otra: Edinson Fransua Pineda Rodriguez mayor de edad, hondureño, vecino de Teupasenti, con Identidad No. 0715-1993-01104 Solvencia 137615 quien actúa en su condición de Contratista Individual, hemos convenido en celebrar el presente

Contrato de trabajo que consiste en:

Alquiler de Microbus Placa HED6587 color Gris metalico para traslado de Personal de la municipalidad a El Paraíso a taller de inducción inicial a Equipos Tecnicos Municipales. el 25 de noviembre del 2022. bajo las condiciones siguientes:

PRIMERO: manifiesta el Señor **Milton Noel Videa** que por la cancelación de los servicios se le pagará la cantidad de Dos mil Lempiras exactos (Lps. 2,000.00)

SEGUNDO: FORMA DE PAGO: cancelándosele el contrato de la forma siguiente:

En un solo pago al contar con la disponibilidad financiera.

TERCERO: Manifiesta el señor Edinson Fransua Pineda que estar de acuerdo con lo estipulado por la Municipalidad



Teupasenti, El Paraíso, 6 de Diciembre del 2022

Milton Noel Videa
Alcalde Municipal

Fransua Pineda
Firma Contratista



**MUNICIPALIDAD DE TEUPASENTI
DEPARTAMENTO DE EL PARAISO**

TEL. 2793-8031

Contrato de Trabajo



Nosotros: **Milton Noel Videa Valladares**, mayor de edad, casado, hondureño, vecino de este municipio, con identidad No. 0715-1986-00800, quien actúa en representación de la Municipalidad de Teupasenti, departamento de El Paraíso, denominado de aquí en adelante la Corporación Municipal por una parte y por la otra: Jose Angel Salinas Navas mayor de edad, hondureño, vecino de Teupasenti, con Identidad No. 0701 1984 00071 Solvencia _____ quien actúa en su condición de Contratista Individual, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de trabajo que consiste en:

Compra de polvora para Celebración de
Fiesta Patronal en la aldea las delicias
Iglesia Catolica

_____bajo las condiciones siguientes:

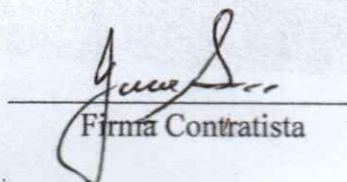
PRIMERO: manifiesta el Señor **Milton Noel Videa** que por la cancelación de los servicios se le pagará la cantidad de Tres mil lempiras con Cero Centavos (Lps. 3000.00)

SEGUNDO: FORMA DE PAGO: cancelándosele el contrato de la forma siguiente:

TERCERO: Manifiesta el señor Jose Angel Salinas Navas que estar de acuerdo con lo estipulado por la Municipalidad

Teupasenti, El Paraíso, 15 de diciembre del 2022


Milton Noel Videa
Alcalde Municipal


Firma Contratista